

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01204 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, aclare la petición de terminación del proceso formulada.

Lo anterior porque, en el memorial que, se recibió el día 2 de agosto de 2022 se está procurando la terminación del proceso en virtud del acuerdo transaccional celebrado entre las partes, previo orden de pago de títulos judiciales en la suma de \$8'000.000m/cte., a pesar de que, dicho monto no ha sido puesto a disposición de este Despacho, no obstante., en solicitud recibida el día 19 de agosto de esta misma anualidad, se está pretendiendo la terminación del proceso por el pago total de la obligación, sin que, se hace referencia a solicitud de entrega de dinero a favor del acreedor.

Por otro lado, se ordena oficiar al Banco BBVA para que en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, presente un informe detallado de los dineros que hayan sido puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia en virtud de las medidas cautelares comunicadas mediante oficio Circular No. 0135 del 15 de febrero de 2022. La parte demandante deberá efectuar su diligenciamiento.

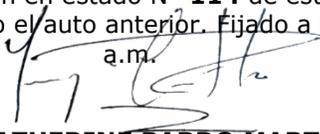
Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **114** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88cf3ffb19f73bb0a1879a409ca98a6965ce82b3b67e035d21ffa88600d3ad6**

Documento generado en 04/10/2022 02:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>